Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 20/10/2026 08:40:13 am

Recibo No. 10684037, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AFV8E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COMITE DE ASISTENCIA SOCIAL INDEPENDIENTE
Sigla:	CASIN
Nit.:	890326395-3
Domicilio principal:	Yumbo

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	1959-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	17 de febrero de 1998
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 11 # 10 - 56
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	casinrehabilitacion@gmail.com
Teléfono comercial 1:	602 3762933
Teléfono comercial 2:	3168878720
Teléfono comercial 3:	3052385634

Dirección para notificación judicial:	CL 11 # 10 - 56
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	casinrehabilitacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	602 3762933
Teléfono para notificación 2:	3168878720
Teléfono para notificación 3:	3052385634

La persona jurídica COMITE DE ASISTENCIA SOCIAL INDEPENDIENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10684037, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AFV8E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 04 de diciembre de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1998 con el No. 259 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00738 del 22 de MAYO de 1984 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: COMITE DE ASISTENCIA SOCIAL INDEPENDIENTE Sigla:CASIN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: es llegar a los sectores de las poblaciones más vulnerables, como son las personas en situación de discapacidad, desplazados, adultos mayores, entre otros, del municipio de yumbo y de otros municipios; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones en los campos de salud, alimentación, educación, deporte y recreación llevando un mensaje de paz y amor.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones y deberes del presidente: a. Presidir las reuniones de la asamblea general ordinaria, extraordinaria y reuniones de Junta Directiva. b. Ser miembro exoficio de los organismos o comisiones internas. c. El presidente tendrá amplias facultades de administración en los casos ordinarios, pudiendo gestionar, celebrar contratos, convenios, tramitar, hacer solicitudes ante toda clase de autoridades, ante terceros, darse por citado o notificado y atender a los asuntos ordinarios. d. Para el otorgamiento de los cheques, letras de cambio y movilizar cuentas bancarias, será necesario las firmas conjuntas del presidente y del tesorero general. e. El presidente tiene amplias facultades para disposiciones tales como: enajenar, gravar, solicitar préstamos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles de gran valor; procediéndose en igual forma para el otorgamiento de poderes, para interponer y contestar demandas, procedimientos administrativos, convenir y reconvenir, transigir y desistir, hacer

Recibo No. 10684037, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AFV8E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

posturas en remates. f. En caso de ausencia o incapacidad del presidente, la presidencia será suplida por el vicepresidente, mediante previa notificación escrita que le haga la junta directiva; pero en caso de ausencia permanente del presidente, entrará en funciones automáticamente el vicepresidente, con todas las facultades inherentes al cargo de Presidente. g. El presidente tendrá la representación legal para todos los casos mediante su firma. h. Convocar a las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. i. Presentar a la asamblea general ordinaria, cada año, un informe completo del desarrollo del objeto Social de CASIN, juntamente con una relación del cumplimiento de los deberes de su cargo. j. Tendrá la supervisión general de la institución y de los diferentes programas de la misma. k. Actuará en cooperación con los demás integrantes de la junta directiva y de la asamblea general en los asuntos relacionados con la administración y desarrollo del objeto social de CASIN. l. Aconsejará acerca de la elección de candidatos para los cargos de los organismos y comisiones internas de CASIN. m. Desempeñará todas las funciones usuales de un presidente.

Las atribuciones y deberes del vicepresidente: a. Actuará como auxiliar del presidente, siendo entendido que en la ausencia o incapacidad del presidente gozará de las atribuciones del mismo y cumplirá sus deberes según lo establece el literal f. del art. 31 del capítulo IX de estos estatutos.
b. Actuará en cooperación con los demás integrantes de la junta directiva y de la asamblea general en los asuntos relacionados con la administración y desarrollo del objeto social de CASIN.
c. En caso de dejar su cargo por cualquier causa, tendrá que cumplir con el requisito del art. 20 del cap. VI de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 64 del 08 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2024 con el No. 636 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	LUZ MARY GARCIA RODAS	C.C.31468369
VICEPRESIDENTE	ALBERTO VALENCIA RAMOS	C.C.16454491

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 64 del 08 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2024 con el No. 636 del Libro I, Se designó a:

Recibo No. 10684037, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AFV8E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUZ MARY GARCIA RODAS	C.C.31468369
ALBERTO VALENCIA RAMOS	C.C.16454491
ALEXANDRA SATIZABAL GARCIA	C.C.31583757
RUTH XIMENA SATIZABAL GARCIA	C.C.1118286076
HARRY SATIZABAL GARCIA	C.C.1118289886

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P ---------- del 17/04/2002 de	3129 de 18/04/2002 Libro I
ACT 055 del 14/03/2016 de Asamblea General	823 de 01/04/2016 Libro I
ACT 64 del 08/03/2024 de Asamblea General	635 de 16/03/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9312
Otras actividades Código CIIU: 8810
Otras actividades Código CIIU: 8899

Recibo No. 10684037, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AFV8E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10684037, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AFV8E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

